



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

INTERLOCUTORIO CIVIL N^o181

RAD: 158374089001-2021-00124

DEMANDANTE: DIOVANA ROCIO BECERRA CASTRO

DEMANDADO: JORGE LUIS PEÑA FONSECA

Tuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora DIOVANA ROCIO BECERRA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía número 46.683.535 de Paipa, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía actuando como representante legal del menor hijo Jorge Steven Peña Becerra, contra JORGE LUIS PEÑA FONSECA, con C.C número 23.853.930 a fin de obtener el pago del acta de conciliación y por concepto de capital, más intereses moratorios, intereses de plazo, otros conceptos y costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que se subsana la demanda haciendo la aclaración respecto del Hecho Segundo, el cual fue objeto de pronunciamiento por este despacho.

Por lo anterior anunciado, y según lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ejecutiva instaurada por DIOVANA ROCIO BECERRA CASTRO contra JORGE LUIS PEÑA FONSECA, por los argumentos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al señor JORGE LUIS PEÑA FONSECA, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de DIOVANA ROCIO BECERRA CASTRO en contra de JORGE LUIS PEÑA FONSECA.

CUARTO: Librar mandamiento de pago a favor del DIOVANA ROCIO BECERRA CASTRO y en contra de JORGE LUIS PEÑA FONSECA de las condiciones civiles ya anotadas, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$100.263 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017 y sus intereses legales a partir del día 6 de julio de 2017.
2. por la suma de \$263 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017 y sus intereses legales a partir del día 6 de septiembre de 2017.
3. por la suma de \$100.263 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017 y sus intereses legales a partir del día 6 de octubre de 2017.
4. por la suma de \$100.263 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017 y sus intereses legales a partir del día 6 de noviembre de 2017
5. por la suma de \$100.263 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017 y sus intereses legales a partir del día 6 de diciembre de 2017
6. por la suma de \$106.263 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de enero de 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. por la suma de \$6.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de febrero de 2018.
8. por la suma de \$106.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de marzo de 2018
9. por la suma de \$106.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de abril de 2018
10. por la suma de \$62.356 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de junio de 2018
11. por la suma de \$106.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de julio de 2018.
12. por la suma de \$106.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de agosto de 2018
13. por la suma de \$106.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de septiembre de 2018
14. por la suma de \$106.178 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de octubre de 2018
15. por la suma de \$12.356 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018 y sus intereses legales a partir del día 6 de diciembre de 2018.
16. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de enero de 2019.
17. por la suma de \$75.096 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de marzo de 2019
18. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de abril de 2019
19. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de mayo de 2019.
20. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de mayo de 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

21. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de julio de 2019
22. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de agosto de 2019
23. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de septiembre de 2019
24. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de octubre de 2019
25. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de noviembre de 2019
26. por la suma de \$112.548 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019 y sus intereses legales a partir del día 6 de diciembre de 2019.
27. Por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes enero de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de enero de 2020
28. por la suma de \$19.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes febrero de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de febrero de 2020
29. por la suma de \$19.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de marzo de 2020
30. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de abril de 2020
31. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de mayo de 2020.
32. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de junio de 2020
33. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de julio de 2020
34. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de agosto de 2020



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

35. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de septiembre de 2020
36. Por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de octubre de 2020
37. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de noviembre de 2020
38. por la suma de \$119.300 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020 y sus intereses legales a partir del día 6 de diciembre de 2020
39. por la suma de \$123.356 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021 y sus intereses legales a partir del día 6 de enero de 2021
40. por la suma de \$123.356 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021 y sus intereses legales a partir del día 6 de febrero de 2021
41. por la suma de \$123.356 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021 y sus intereses legales a partir del día 6 de marzo de 2021
42. Por la suma de \$46.472 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021 y sus intereses legales a partir del día 6 de junio de 2021
43. Por la suma de \$123.356 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Julio de 2021 y sus intereses legales a partir del día 6 de julio de 2021.
44. Por la suma de QUINIENOS DIEZ MIL PESOS correspondientes a gastos escolares.

Por las cuotas que se generen en el curso del proceso y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, por ser de tracto sucesivo, y con sus intereses legales hasta la fecha que se de su cancelación.

QUINTO.- ORDENESE la medida cautelar Embargo sobre el 50% del bien inmueble ubicado en la vereda Canoas del municipio de Paipa denominado lote el Eucalipto, con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-103944 de la oficina de instrumentos públicos de Duitama.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 033 hoy primero (1) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm